



TENANGO DEL VALLE
2022-2024

MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

TENANGO DEL VALLE
2022-2024 **NUEVA REALIDAD**

LICENCIA DE USO DE SUELO

No. **018**

FECHA DE EXPEDICIÓN:	03 MARZO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	03 MARZO DE 2023
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	LUS/018/2022
FOLIO DE INGRESO:	103
COMPROBANTE DE PAGO	AN004376

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	ISABEL SÁNCHEZ MENDOZA		
DOMICILIO:	JOSÉ MARÍA MORELOS #204	COLONIA/LOCALIDAD:	CENTRO, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	JOSE MARÍA MORELOS	No. OFICIAL:	204	C.P.:	52300
COLONIA:	CENTRO	LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 045 22 0000 00	MANZANA:	45	LOTE:	22
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	360.00 M2	SUPERFICIE DEL PREDIO:	240.00 M2		

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO

ZONA:	H-167-A HABITACIONAL DENSIDAD 167
CLAVE:	H-167-A
PLANO:	E-2A
USO DE SUELO QUE SE AUTORIZA:	HABITACIONAL
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	60 VIVIENDAS POR HECTAREA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	70% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO:	2.1 VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE
SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN:	70% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE
SUPERFICIE MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN:	30% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE SIN CONSTRUIR
ALTURA MÁXIMA:	3 NIVELES (9 METROS A PARTIR DEL DESPLANTE)
LOTE MÍNIMO:	100 M2
FRENTE MÍNIMO:	5 ML
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	POR VIVIENDA HABITACIONAL SEGÚN SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: DE 120 M2 1 CAJÓN POR VIVIENDA DE 121 A 250 M2 2 CAJONES POR VIVIENDA DE 251 A 500 M2 3 CAJONES DE VIVIENDA MÁS DE 501 M2 4 CAJONES POR VIVIENDA

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

PROHIBIDO OBSTRUIR LA VÍA PÚBLICA CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL USO AUTORIZADO Y CUALQUIERA DE OTRO TIPO.

Recibido de licencia de uso de suelo - Jose Velasco

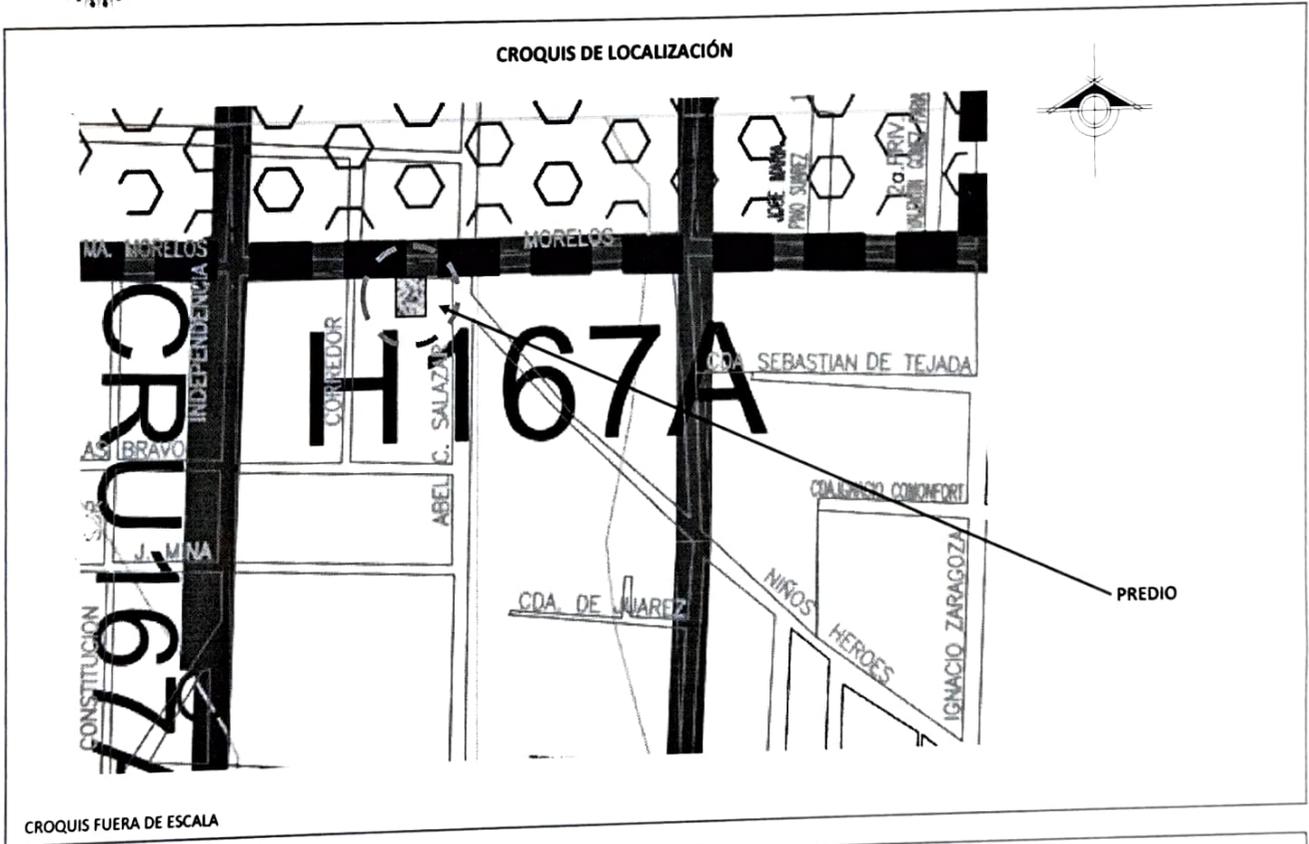
AUTORIZACIÓN

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN



AUTORIZACIÓN
TENANGO DEL VALLE
2022-2024



RESTRICCIONES

DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA QUE DETERMINE EL PLANO DE VIALIDADES Y RESTRICCIONES E-3A, E-3 Y/O LAS ESPECIFICACIONES DEL ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.

NORMAS APLICABLES

*LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA LO SERA HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL QUE LO SUSTENTA.

*LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS, SE ALTERE SU CONTENIDO O SE APROVECHE INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO, SUJETO SU TITULAR A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.

*LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO NO AUTORIZA A SU TITULAR PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES, OBRAS, GIROS O ACTIVIDADES EN CUYO CASO DEBERÁ OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE. *ESTA LICENCIA DEBERA TENERSE A LA VISTA DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA EFECTOS DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE EFECTUEN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, VIGENTE, CON LOS ARTÍCULOS 5.10 FRACCIONES IX Y X, 5.59 FRACCIONES I, II, INCISOS a), b), c), d), e) y f), DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 110 FRACCIONES IV, VII Y XII DEL BA: MUNICIPAL VIGENTE DE TENANGO DEL VALLE.